



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190044500
DEMANDANTE CENTRAL DE INMUEBLES BARRANQUILLA - INVERSIONES LB Y CIA LTDA
DEMANDADO INVERSIONES Y DESARROLLO BARRANCO S.A.
MIGUEL ANTONIO BARRANCO GARCÍA
ALBERTO ARANGO LOCARNO
ANTONIO JUAN DEL RISCO PEREIRA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad CENTRAL DE INMUEBLES BARRANQUILLA - INVERSIONES LB Y CIA LTDA contra la sociedad INVERSIONES Y DESARROLLO BARRANCO S.A. y los señores MIGUEL ANTONIO BARRANCO GARCÍA, ALBERTO ARANGO LOCARNO y ANTONIO JUAN DEL RISCO PEREIRA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 1 de marzo de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.800.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$54.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$2.854.000

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de marzo de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190044500
DEMANDANTE CENTRAL DE INMUEBLES BARRANQUILLA - INVERSIONES LB Y CIA LTDA
DEMANDADO INVERSIONES Y DESARROLLO BARRANCO S.A.
MIGUEL ANTONIO BARRANCO GARCÍA
ALBERTO ARANGO LOCARNO
ANTONIO JUAN DEL RISCO PEREIRA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.854.000), a favor de la sociedad CENTRAL DE INMUEBLES BARRANQUILLA - INVERSIONES LB Y CIA LTDA y a cargo de la sociedad INVERSIONES Y DESARROLLO BARRANCO S.A. y los señores MIGUEL ANTONIO BARRANCO GARCÍA, ALBERTO ARANGO LOCARNO y ANTONIO JUAN DEL RISCO PEREIRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e57578ea5aeeb3fe478bda6153b42fee5d7b496f162a4054d12293f1b5228eb

Documento generado en 08/03/2022 03:15:58 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**